

## DECRETO 0900 DE 2015

(Junio 4)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

*presupuestales que el COMFIS proponga”.*

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto 006 de 1998 - Estatuto Orgánico de Presupuesto

### CONSIDERANDO

A) Que el artículo 75 del Decreto 006 de 1998- Estatuto Orgánico del Presupuesto establece “ En cualquier mes del año Fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. **Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.**

2. Que no fueron aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueron insuficientes para atender los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos

3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

4. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.

B) Que el numeral 34 - Procedimiento A del artículo 3 del Acuerdo 34 de 2014 establece lo siguiente “*El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.*”

C) Que el artículo 84 del Decreto 1364 de 2012 establece lo siguiente: “*El Consejo de Gobierno tendrá las siguientes funciones: .....9. Autorizar reducciones*

D) Que mediante documento **CONPES SOCIAL No. 177 de 2014**, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, realiza la “*Asignación de recursos de la última doceava de las participaciones para salud, agua potable, saneamiento básico, propósito general y alimentación escolar.*”;

E) Que con el fin de aplicar el Documento CONPES Social No. 177 de 2014, se requiere realizar una reducción en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la presente vigencia por valor de **\$70.873** (Anexo 15)

F) Que la Unidad de Presupuesto mediante oficio 201500010287 solicitó al COMFIS la aprobación de la reducción presupuestal de la renta “Sgp alimentación escolar año anterior” por un valor total de **\$70.873**

G) Que mediante acta 003 - punto 5, el COMFIS aprobó la reducción del concepto “Sgp alimentación escolar año anterior” en el presupuesto de la presente vigencia y mediante oficio con radicado 201500104510, sometió a consideración del Consejo de Gobierno dicha reducción presupuestal.

H) Que mediante Acta del COMFIS del 19 de Mayo 2015, la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno certifica que fue aprobada la disminución al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$70.873** de “Sgp alimentación escolar año anterior” en la vigencia actual.

I) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a reducir.

J) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente Reducción en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

REDUCCIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS DE LA NACIÓN</b>						
Sgp alimentación escolar año anterior						
110094414	62200000	11217010104	00000.00000.0001	1000000	70.873	
<b>SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL</b>						
Nutrición escolar Vaso de leche						
110094414	62200000	23360320	07000.53626.0099	120120		70.873
<b>TOTAL</b>					<b>70.873</b>	<b>70.873</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA**  
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)